



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CONTRATO DE SERVICIO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Procedimiento Abierto Simplificado

Este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican en el **apartado 1 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

#### 1.- Objeto y Necesidades del contrato:

Es objeto del presente pliego el servicio que se señala en el **apartado 3 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, conforme al artículo 17, Servicios, de la LCSP.

En lo relativo a las necesidades del contrato, estas quedan definidas en el **apartado 3 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**

En lo relativo a los lotes del contrato se estará a lo previsto en el **apartado 3 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, se preverá su división en los lotes que se indiquen en el **apartado 3 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**. En caso contrario, deberán estar justificados en el expediente, y se indicarán en el citado apartado, los motivos que justifican la decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes.

#### 2.- Régimen Jurídico.

El contrato que se derive de la presente licitación tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación, así como a:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP (RGLCAP).
- En materia de protección de datos, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el resto de normativa nacional y europea, vigente en dicha materia.

Igualmente, al tratarse de un contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), también le será de aplicación las normas que, en materia de contratación, se establecen en:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos y éstos, se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el responsable del contrato y conforme a lo establecido en el régimen jurídico antes expuesto y al contenido íntegro de la oferta del adjudicatario.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normativa de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

La presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad y aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones de la licitación.

En el supuesto de discrepancia entre los documentos que tienen carácter contractual, prevalecerá este pliego sobre el resto de los documentos.

**3.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.**

La adjudicación del contrato se realizará por Procedimiento Abierto Simplificado, como así se hace constar en el **apartado 2 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del RDL 36/2020, al ser su valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

**4.- Valor Estimado.**

El valor estimado a los efectos de licitación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP, consta en el **apartado 5 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

**5.- Presupuesto base de licitación y financiación en que se ampara.**

El presupuesto base de licitación del contrato deberá ser adecuado a los precios de mercado siendo elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 102 y 309 LCSP, como así consta en el **apartado 4 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, en el que se indica los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En el precio del contrato, quedará incluido todo tipo de tributos y gravámenes aplicables al mismo.

La financiación del presente contrato consta en el **apartado 6 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

El presente contrato, que se desarrolla en ejecución del PRTR, está financiado íntegramente con fondos europeos provenientes del Fondo de Recuperación Next Generation EU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-EU); está financiado de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 1 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

**6.- Duración del Contrato**

El plazo de duración o de ejecución del contrato figura en el **apartado 8 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**. Sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas, el plazo máximo de duración de los contratos de servicios es de cinco (5) años, incluyendo las posibles prórrogas que de conformidad con lo establecido en la presente cláusula acuerde el órgano de contratación. El plazo comenzará a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el citado **apartado 8 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

Si así se prevé en el mismo apartado, el contrato podrá prorrogarse antes de su finalización por el periodo máximo que en él se establezca.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**7.- Órgano de contratación y responsable del contrato:**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de PRODETUR MP SAU es el que se señala en el **apartado 9 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 61 de la LCSP.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona indicada en el **apartado 2 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución material y formal, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En ejercicio de dichas facultades, en todo caso corresponderán al responsable del contrato las siguientes funciones:

- Vigilar que la ejecución del contrato no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento del plazo de ejecución (plazo total y plazos parciales, si los hay) y de las prórrogas.
- En su caso, adoptar las medidas que sean necesarias para la programación de las anualidades durante el periodo de ejecución.
- Proponer al órgano de contratación con la suficiente antelación, la prórroga del contrato, en el caso de estar prevista en el **apartado 8 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.
- Cuando proponga la incoación de un nuevo procedimiento, además, requerir por escrito al coordinador técnico o responsable designado por la empresa contratista para que facilite la información detallada a la que se refiere el art. 130 de la LCSP si una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponen al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no supongan una modificación del contrato y demás documentos contractuales y establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir, en cualquier momento, cuanta información y documentación precise para conocer el estado de la ejecución del contrato y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

comprobar el cumplimiento de los plazos y de las obligaciones del contratista. Las instrucciones del responsable del contrato serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar directamente a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo del contrato; en los demás casos, si el contratista mostrase disconformidad, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación.

- Proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado en caso de que el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del servicio.
- Proponer al órgano de contratación la imposición de penalidades y, en su caso, la revisión de precios.
- Emitir el informe que determine, en los supuestos de demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (art. 195.2 de la LCSP).
- Facilitar a la Delegación competente en materia de contratación cuantos antecedentes se consideren necesarios para la comprobación de la correcta ejecución del contrato.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento).
- Conformar por escrito los pagos parciales al contratista (certificaciones, facturas, etc.) tras comprobar que la prestación se ha ejecutado correctamente (de acuerdo a los pliegos y al contrato), y adjuntando al documento correspondiente la declaración responsable del contratista sobre el cumplimiento de la obligación de respetar las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, en su caso. El pago se llevará a cabo una vez presentada por el contratista la factura correspondiente, que deberá contener todos los requisitos legalmente exigibles y ser conformada favorablemente por el responsable del contrato, siendo ambos, requisitos imprescindibles para la tramitación del pago de las facturas.
- Velar por que no puedan confundirse las tareas a realizar por el personal de la empresa contratista y las desempeñadas por el personal de la entidad contratante, en el sentido detallado por este pliego entre las obligaciones del contratista.
- En caso de contratación de servicios que se presten de manera continuada en los centros de trabajo de Prodetur MP SAU, teniendo éstos carácter excepcional y antes del inicio de la prestación contratada, el responsable del contrato deberá comprobar la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que el contratista ocupe en los mismos, dejando constancia de tal comprobación. Asimismo, deberá dotarse a este personal de espacios y lugares de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos dependientes de los Departamentos propios de Prodetur MP SAU.
- Respetar durante la ejecución del contrato el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de asumir funciones directivas o actos que impliquen el ejercicio de facultades que corresponden a la empresa contratista, como la impartición directa de órdenes e instrucciones sobre el personal de dicha empresa.
- Solicitar al contratista, cuando proceda, la remisión de una relación detallada de subcontratistas o suministradores cuando se perfeccione su participación y condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Solicitar al contratista, cuando proceda y para su comprobación por Prodetur MP SAU, el justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, deberá redactar un informe final acerca de la correcta ejecución del contrato, con mención expresa respecto del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales establecidas.

**8.- Mesa de Contratación**

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, con la composición y funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP.

La Mesa de Contratación será la señalada en el **apartado 9 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**

**9.- Requisitos para contratar y Acreditación de la Solvencia.**

De conformidad con el art. 65 de LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en algunas de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP, todo ello tal como se indica en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar el servicio de que se trata. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trata, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las empresas no comunitarias podrán participar en el procedimiento previa justificación de reciprocidad en los términos establecidos en el artículo 68.1 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Los contratistas deberán contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del presente contrato, de acuerdo con la normativa en vigor, todo ello tal como se indica en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

La acreditación de la capacidad y aptitud para contratar, deberán acreditarla conforme a los criterios establecidos en el art. 84 de la LCSP.

Las personas o entidades que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente. Deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de tal contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, se adjunta modelo de dicha declaración ajustado al documento europeo único de contratación. (ANEXO II)

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La solvencia económica y financiera: (Art 87 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) será exigible de conformidad con lo establecido en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

La solvencia técnica o profesional: (Art 90 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) será exigible de conformidad con lo establecido en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

La empresa podrá acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido al artículo 75 de la LCSP, y descrito en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

**10.- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.**

La adscripción de medios personales según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato** incluido en el presente pliego, se considera de carácter esencial.

**11.- Admisión de Variantes Técnicas.**

En el caso de que se admita la presentación de variantes se recogerá en el **apartado 11 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato I**. Las licitadoras podrán ofertar propuestas alternativas en la forma establecida en dicho apartado, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y sin que puedan superar el presupuesto base de licitación.

**12.- Garantías exigibles**

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.4.b no procede la garantía provisional por parte de los licitadores.

La garantía definitiva: (Art 107 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) será exigible de conformidad con lo establecido en el **apartado 12 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

### 13.- Criterios de adjudicación

El presente contrato al regirse por un Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 52.b) del RDL 36/2020, puede contemplar criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (hasta un porcentaje máximo de 25%, salvo aquellas prestaciones de carácter intelectual cuyo límite máximo será de un 45%), y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

**Pluralidad de criterios de adjudicación:** se determina en el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato.

**Criterios sujetos a Juicio de Valor:** se determina en el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato.

**Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:** se determina en el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato.

Todas las mejoras, en el caso de ser requeridas en el cuadro de características técnicas del contrato, deberán venir valoradas económicamente, debiendo los licitadores aportar documentación técnica y especificaciones que permitan comprobar que la información facilitada es correcta y veraz para poder evaluar las ofertas presentadas.

Si varias ofertas obtuvieran la misma puntuación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, el criterio de desempate se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 13 del cuadro de características técnicas del contrato**.

### 14.- Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán en principio desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas según las reglas previstas en el art. 85 del RD 1.098/2001 de 12 de octubre (según criterios de interpretación de la recomendación 8/2002 de 4 de febrero de 2003).

Tras la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procederá a requerir al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, dándole un plazo de 2 días hábiles desde el siguiente al requerimiento para que formulen por escrito cuantas reservas u observaciones estimen oportunas.

Si tras los trámites oportunos, conforme al art. 149 de LCSP, el órgano de contratación estimase que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de sus valores anormales o desproporcionados, excluirá a la empresa de la licitación.

### 15.- Subcontratación.

En el caso de que se permita la subcontratación, de conformidad con lo determinado en el **apartado 14 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, el adjudicatario podrá subcontratar con otras empresas la realización de actividades propias del servicio objeto de la licitación cuando, cualesquiera que sean las causas sobrevenidas, no pueda realizar algunas de las prestaciones contratadas o resolver de forma óptima las necesidades propias del servicio. En estos casos, no podrá repercutirse coste alguno a PRODETUR MP SAU, siendo de cuenta del adjudicatario todos los importes y gastos que se ocasionen por estos motivos, asumiendo igualmente la responsabilidad derivada de estos trabajos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En la información de los subcontratistas deberá incorporar:

- Nombre o razón social.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio fiscal.
- Aceptación de la cesión de datos a Prodetur MP SAU.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de conformidad al modelo del Anexo V.1.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **Anexo IX**.

La subcontratación se registrará por lo dispuesto en el artículo 215 y artículo 216 de la LCSP, y por la legislación de aplicación en el sector. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo 215 de la LCSP.

La infracción de las condiciones anteriormente señaladas para proceder a la subcontratación se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 215.3 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Prodetur, MP SAU, con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a Prodetur, MP SAU por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP.

En tal caso, los contratistas remitirán al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen, además de las previstas en la LCSP, la imposición al contratista de las penalidades que se establezcan en **el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

La cantidad resultante de la penalidad, en su caso, se hará efectiva mediante la detracción en los pagos que se tengan que efectuar al contratista por la ejecución del contrato.

**16.- Forma, Lugar, Plazo de presentación de Proposiciones y Documentación.**

Las proposiciones serán secretas sin perjuicio de lo indicado en el artículo 179 de la LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en un procedimiento de asociación para la innovación.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición, y no se admitirán variantes ni alternativas, salvo que expresamente se prevea para el contrato en su Cuadro de Características del Contrato. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas establecidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas y en el cuadro de características del contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público.

**Forma de presentación y lugar:** Presentación electrónica. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta, número 3 de la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. No obstante, si concurre cualquiera de las supuestas que prevé la citada disposición para excepcionar la utilización de medios electrónicos en la presentación de ofertas, se indicará esta circunstancia, así como el procedimiento a seguir para llevar a cabo la presentación de la oferta en el **apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

Para la presentación electrónica es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo> ) así como disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la Administración General del Estado (@firma) En caso de participar como Unión Temporal de Empresas (UTE) se recomienda dar de alta un nuevo usuario como UTE. No se admitirán ofertas presentadas por medios no electrónicos.

En la citada guía se indica cómo la licitadora debe preparar, firmar y enviar la documentación y los sobres electrónicos que componen la proposición mediante la "Herramienta de preparación y presentación de ofertas" que se pone a su disposición y que se ejecuta automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía referenciada.

En la utilización de la referida herramienta deberán seguirse las indicaciones que la misma facilite respecto de la división en lotes del expediente, la aportación documental tanto en cuanto a su contenido, la utilización de plantillas y su alcance, como al del formato de los ficheros a incorporar y a la firma electrónica de los mismos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos, si así resulta exigible en el correspondiente procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Cuando se produzcan dificultades en la transmisión de la oferta debido a que la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada, la Herramienta de la PLACSP siempre remite la huella electrónica de la oferta a fin de permitir la presentación de las ofertas de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta, letra h, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pero informa al licitador de que dispone de 24 horas desde el envío de la huella para completar su oferta, lo que éste podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta, o descargando la oferta completa en un soporte electrónico que deberá presentar en el registro físico de Prodetur MP SAU. Transcurrido el plazo de 24 horas desde la remisión de la huella electrónica sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta ha sido retirada.

No obstante, las empresas que estén licitando electrónicamente haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público y experimenten alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, podrán contactar con el servicio de soporte, con la debida antelación, en [licitacionE@hacienda.gob](mailto:licitacionE@hacienda.gob) indicando el número de expediente, órgano de contratación, detalle del error, así como fecha y hora final de presentación de ofertas, adjuntando captura de pantalla si es posible. El teléfono de contacto es: 91 524 1242.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) con la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el **apartado 1 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**. En el caso de que se haya aplicado la tramitación urgente al presente procedimiento, dicho plazo de presentación será de un máximo de quince días naturales (artículo 50.1.b) RDL 36/2020). No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas serán excluidas a no ser que la Plataforma de Contratación del Sector Público alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los licitadores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la plataforma de contratación del sector público dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que, efectivamente, se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma de contratación del sector público, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Las proposiciones y toda la documentación que la conforman (documentación administrativa, económica y técnica) deberán ir redactadas en castellano, sin enmienda tachaduras ni contradicciones internas. Deberán ser claras y concisas y ajustarse a las condiciones y requerimientos especificados en los documentos que rigen la licitación. Deberán estar firmadas por el licitador que las presenta o su representante legal, identificando claramente a ambos e incluir los datos (teléfono y correo electrónico) de la persona de contacto por parte del licitador a fin de clarificar cualquier aspecto de la oferta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

## Sobre de Presentación de Documentación y Ofertas

El presente contrato al regirse por un Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 52 del RDL 36/2020 de 30 de diciembre, puede contemplar criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y/o exclusivamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En función de ello, las proposiciones deberán presentar **en un sobre electrónico o dos**, según corresponda.

- A) Si en el **Apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, solo se han previsto criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, se presentará **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO**. Denominado “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación”.

Documentación a incluir:

- Una declaración responsable cumplimentada conforme al modelo facilitado, (ANEXO II), que se podrá descargar desde el perfil del contratante de Prodetur MP SAU y supondrá una prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibiciones de contratar, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establezcan en los pliegos de contratación. No obstante, podrá aportar la documentación acreditativa de los extremos contenida en la Declaración, en cuyo caso la documentación obrante en el sobre se presentará con claridad, separando adecuadamente los documentos que acrediten cada uno de los aspectos.

En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), conforme a lo previsto en el art. 140.1.e) LCSP.

Cuando el pliego prevea la división del objeto del contrato en lotes independientes a efectos de licitación y adjudicación, se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, **ajustada al modelo del Anexo III**; todo ello con el fin de permitir la realización del proceso de apertura y valoración de las ofertas presentadas a cada lote de forma independiente. No obstante, en el **apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, podrá indicarse otra forma de presentación de la oferta.

- Acreditación de las Solvencias económica y financiera y técnica.
- Al tratarse de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán presentar los modelos de declaración responsable que se enumeran a continuación:
  - o Declaración de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los 6 principios medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) N° 2020/852, según **modelo Anexo VI**
  - o Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo recogido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según **modelo Anexo V.1.**

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos de anexos podrán descargarse del Perfil del Contratante de Prodetur MP SAU.
- La no presentación de esta documentación puede suponer el rechazo de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación

B) Si en el **Apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, se hubieran previsto criterios sujetos a juicio de valor y criterios automáticos, se presentarán DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

- a. Sobre electrónico número UNO: “Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”.

Documentación a incluir:

- Una declaración responsable cumplimentada conforme al modelo facilitado, (ANEXO II), que se podrá descargar desde el perfil del contratante de Prodetur MP SAU y supondrá una prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibiciones de contratar, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establezcan en los pliegos de contratación. No obstante, podrá aportar la documentación acreditativa de los extremos contenida en la Declaración, en cuyo caso la documentación obrante en el sobre se presentará con claridad, separando adecuadamente los documentos que acrediten cada uno de los aspectos.

En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), conforme a lo previsto en el art. 140.1.e) LCSP.

- Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de los criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor. Si se hubiese establecido la presentación por lotes esta documentación se presentará de forma independiente por cada lote o lotes a los que se licite, salvo que su contenido sea idéntico para todos los lotes, en cuyo caso la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia.
- Acreditación de las Solvencias económica y financiera y técnica.
- Al tratarse de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán presentar los modelos de declaración responsable que se enumeran a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

- Declaración de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los 6 principios medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) N° 2020/852, según **modelo Anexo VI**
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo recogido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según **modelo del Anexo V.1.**

**NOTAS IMPORTANTES:**

- En ningún caso se incluirán en este sobre electrónico UNO datos que identifiquen la proposición económica de la licitadora, ni datos o documentos que deban incluirse en el SOBRE ELECTRÓNICO N° DOS. Si eso se produjera, la licitadora quedará excluida.
- Los modelos de anexos podrán descargarse del Perfil del Contratante de Prodetur MP SAU.
- La no presentación de esta documentación puede suponer el rechazo de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación

- b. Sobre electrónico número DOS: Oferta económica relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y otra documentación que se requiera en el pliego de prescripciones técnicas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las empresas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todo tipo de tributos y gravámenes aplicables. En la propuesta deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto del IVA que deba ser repercutido.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**17.- Aclaración de ofertas**

La Mesa o el Órgano de contratación podrán solicitar a los licitadores aclaración sobre la oferta presentada, o si hubieren de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, respetando siempre los principios de transparencia e igualdad de trato y sin que puedan, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

**18.- Apertura de las proposiciones y propuesta de adjudicación**

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema, y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Por ello, de acuerdo con el artículo 157.4 de la LCSP no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

**Apertura SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO** en el supuesto de presentación con un único sobre conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa procederá a la apertura de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma y no incurrirá en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de la LCSP.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres y a la lectura de las ofertas económicas. Así mismo, podrá rechazar las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Prodetur MP SAU estime fundamental para considerar la oferta, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Si la Mesa de Contratación identificase alguna oferta que pueda ser considerada anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

En los casos en los que a la licitación se presenten empresas extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberán presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

**Apertura DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, en el supuesto de presentación con dos sobres conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato.

- a. Sobre electrónico número UNO: “Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”.

En el caso de que haya que valorar criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la mesa procederá a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO UNO presentado por las licitadoras admitidas, con carácter previo al acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º DOS, que contiene la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El SOBRE ELECTRÓNICO N.º UNO contiene la declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos y la oferta relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las licitadoras interesadas electrónicamente, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para su corrección o subsanación, bajo el apercibimiento de exclusión definitiva si por la licitadora no se procede a la subsanación de la documentación en el plazo concedido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

De igual forma, la mesa podrá recabar la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de 5 días naturales para ello.

La valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración. En el caso de que se haya aplicado la tramitación urgente al presente procedimiento, el plazo de valoración de las proposiciones no podrá ser superior a cuatro días naturales (artículo 50.1.b) RDL 36/2020).

Se podrá excluir del procedimiento de licitación a aquellas licitadoras que incluyan en este sobre documentación que deba ser incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS.

- b. Sobre electrónico número DOS: Oferta económica relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

Cuando se tomen en consideración criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, la mesa, tras la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS presentado por las licitadoras admitidas, procederá a su examen y valoración.

Se tendrá en cuenta en el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS lo dispuesto respecto al acto de apertura en el caso de presentación de ofertas en el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO.

Tras la apertura y examen de las proposiciones, la mesa valorará las distintas ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el **apartado 13 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, clasificándolas por orden decreciente de valoración. A continuación, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, identificando la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de la licitadora propuesta frente a Prodetur MP SAU. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Así mismo, si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial resultase que deba realizarse la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para que aporte la documentación señalada en el apartado primero de esta cláusula.

**19.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación**

En el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar a través de la PLACSP la documentación, tanto propia como de aquellas otras empresas cuyas capacidades se recura, que expresamente le sea requerida, en concreto:

- Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla relacionado con los sistemas de información, gestión y control del PRTR. **(Anexo VII)**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia. **(Anexo IX)**.
- Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR. **(Anexo X)**
- Declaración relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (según modelo recogido en la Orden HFP/1030/2021). **(Anexo XII)**.
- Documentación para la identificación de contratistas y subcontratistas. **(Anexo XIII)**

En el supuesto de que la empresa no se halle inscrita en el ROLECE:

1. Documentos acreditativos de la personalidad de la empresa que sea persona jurídica y de su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica se acreditará su capacidad de obrar mediante escrituras de constitución o de modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible a la persona jurídica de que se trate. En otro caso, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro público, que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Si la adjudicataria fuera una Unión Temporal de Empresas (UTE), escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.
3. Documento acreditativo de la personalidad de la licitadora individual. Si la licitadora fuese persona física, acreditará su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad; no obstante, la unidad tramitadora comprobará sus datos mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos habilitadas al efecto.
4. Acreditación de la capacidad de obrar de empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LCSP, mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
5. Acreditación de la capacidad de obrar de empresas no comunitarias. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
6. Acreditación de la representación, en su caso: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar el poder acreditativo de la representación. Si la licitadora fuera una sociedad mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en dicho registro.
7. Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o **profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si se hubiese exigido en el apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, dicha habilitación, deberá aportarse la documentación que se indica en dicho apartado.
8. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en **el apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.
9. En su caso, certificado de estar en posesión de la clasificación que, con carácter orientativo, se haya establecido en **el apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del contrato**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

10. Acreditación de la integración de la solvencia con medios externos. Conforme a lo establecido en el artículo 75.2 de la LCSP si la empresa propuesta como adjudicataria ha recurrido a las capacidades de otras entidades para acreditar su solvencia deberá demostrar que dispone de los recursos necesarios mediante la aportación del correspondiente documento de compromiso de disposición de dichas entidades.
11. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
12. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en dicho impuesto referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención, se presentará una declaración responsable en tal sentido.
13. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la LCSP. En el caso de que así se haya previsto en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del contrato**, la adscripción de medios personales y/o materiales.
14. Si la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido por las causas previstas en la ley reguladora de dicho impuesto, deberá presentar declaración responsable sobre la vigencia de la documentación acreditativa de dicha circunstancia.
15. Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva prevista en el **apartado 12 del Anexo del Cuadro de Características del contrato**.
16. Datos de la avalista y aseguradora. A efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la LCSP sobre la condición de personas interesadas, y en el caso de que la garantía definitiva se haya depositado en forma de aval o de contrato de seguro de caución, en los procedimientos que afecten a la garantía de la avalista y de la aseguradora, la licitadora deberá aportar en el mismo documento acreditativo de la constitución de la garantía o en documento independiente, los datos de contacto y una dirección habilitada a efectos de notificaciones de la entidad avalista o de la aseguradora, según proceda.
17. Cuando la naturaleza del contrato lo requiera podrá exigirse la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil, en la cuantía y en la forma que se señale en el **apartado 17 del Anexo I del Cuadro de Características del contrato**. En este caso, deberá presentar un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de dicho seguro por la cuantía indicada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a Prodetur MP SAU como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

En el caso de que la entidad propuesta como adjudicataria se halle inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá aportar dicho certificado en vigor, que acredite la circunstancias sobre la condición de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. En cualquier caso, la presentación del correspondiente certificado eximirá a la licitadora de la presentación de los documentos recogidos en los números 1, 3, 6, 8 y 9 de este apartado y cláusula; no obstante, deberá aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los medios especificados en el **apartado 10 del Anexo I del Cuadro de Características del contrato**, cuando en el citado registro no figuren estos extremos.

**19.1.- Efecto de no aportación de la documentación**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de **siete días hábiles** para aportar tal documentación.

**20.- Adjudicación del contrato**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando el único criterio para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a ésta un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, de conformidad con la con la disposición adicional decimoquinta y el artículo 155.1 de la LCSP, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

Los plazos de notificación, cuando ésta se efectúe mediante comparecencia electrónica, se regularán de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, art. 155.1 y 151 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las licitadoras.

**21.- Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en el plazo previsto conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Prodetur, MP SAU, una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Se entenderá que forman parte del contrato, las condiciones y compromisos relativos a su ejecución asumidos por la adjudicataria en su proposición y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación del mismo.

La formalización del contrato se efectuará una vez que transcurran los diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación de conformidad con el artículo 58.a) del RD 36/2020.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se interponga recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el artículo 154 de la LCSP

**22.- Obligaciones del Contratista**

- Designar al inicio del contrato una persona que actúe como coordinadora técnica o responsable, integrada en su propia plantilla, que deberá ostentar las facultades necesarias para relacionarse con Prodetur MP SAU y adoptar en nombre de la empresa contratista las decisiones que procedan en relación con la organización y coordinación de las prestaciones objeto de contrato, y el seguimiento, control y supervisión de su ejecución.
- Cobrar el precio de la adjudicación en la forma y plazo establecidos.
- Desarrollar la prestación en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo, así como de las consecuencias que se deduzcan para Prodetur, MP SAU o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Obtener a su costa y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para ejecutar el contrato.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a Prodetur MP SAU como consecuencia de la ejecución del contrato. A tal efecto el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios.
- Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por alguna causa no imputable al empresario, el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, conceder una ampliación del plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los art. 29.3 y 195.2 de la LCSP y, en lo que no contradiga la Ley, en el art. 100 del RGLCAP, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, Prodetur MP SAU, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

ascenderán a la cuantía que se determine en el cuadro de características o en su defecto, a las fijadas por el artículo 193 de la LCSP.

- Riesgo y Ventura: El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato en la forma y tiempo establecidos y bajo su exclusiva responsabilidad.
- El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Prodetur, MP SAU siendo, por tanto, el contratista el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Prodetur, MP SAU, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan a ésta. Prodetur, MP SAU se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.
- Convenios laborales y sectoriales: Con respecto a su plantilla laboral, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, y para la integración de personas discapacitadas. Así mismo se obliga al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en los convenios laborales sectoriales y territoriales de aplicación. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.
- Confidencialidad: El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de este, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Prodetur, MP SAU autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato (art. 133 de la LCSP).
- La contratista está obligada durante la ejecución del contrato a cumplir rigurosamente las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social, laboral o fiscal. Así mismo, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propiedad de los trabajos y derechos inherentes: Los trabajos realizados en ejecución del presente contrato serán propiedad de Prodetur MP SAU, no pudiendo la contratista, en consecuencia, utilizar para sí ni proporcionar para terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de aquélla contratante. El órgano de contratación podrá en todo momento solicitar la entrega de la parte realizada del objeto del contrato cuando ésta sea compatible con el desarrollo de la ejecución final del mismo.  
Quedarán en propiedad de Prodetur MP SAU los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose Prodetur MP SAU su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la misma. Prodetur MP SAU podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.  
La contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a Prodetur MP SAU todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.  
Salvo que se disponga otra cosa en el **apartado 18 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a Prodetur MP SAU. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por las normas de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expuestas en la Cláusula 23.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

## 23.- Obligaciones que rigen en la ejecución de los fondos procedentes del PRTR.

23.1. Justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR.

Tanto Prodetur MP SAU como la contratista están obligadas a cumplir los hitos y objetivos definidos en el **apartado 1 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

La empresa contratista y, en su caso, la subcontratista, estará obligada a suministrar a Prodetur MP SAU, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información, datos y/o documentación que esta precise para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del PRTR.

23.2. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH). Etiquetado verde y etiquetado digital.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) n.º 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.

La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la entidad contratante, Prodetur MP SAU, como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s.

La contratista y, en su caso, la subcontratista, garantizará el cumplimiento de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio Do No Significant Harm\_DMSH) y estará obligado al cumplimiento en su ejecución de los estándares de las actuaciones del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) y de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, comprometiéndose de forma obligatoria mediante la presentación una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al **modelo del Anexo VI y Anexo IX**.

Además de la obligación general de respetar este principio, las contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida descrita en el **apartado 1 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**; así como, en su caso, las condiciones del etiquetado climático y del etiquetado digital, en su caso. Dichas condiciones específicas se determinarán en el **apartado 19 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, se aplicarán las penalizaciones previstas en el **apartado 21 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

23.3. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

23.3.1. Plan de Medidas Antifraude.

En cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprobó por resolución 2544/2022 de 12 de mayo de 2022 un Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, que posteriormente fue ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de Junio de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Así mismo, mediante resolución 6829/2023 de 2 de octubre, la Diputación aprueba 2023 la adaptación del Plan de Medidas Antifraude, en cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el PRTR y con la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

A dicho Plan se encuentra adscrito Prodetur MP SAU como medio propio de la Diputación.

Con este Plan se pone de manifiesto el firme compromiso de la Diputación de Sevilla y de sus órganos dependientes de luchar contra cualquier actuación que pudiera considerarse delictiva o fraudulenta o que pudiera atentar contra los intereses financieros de la Unión Europea y establece medidas y mecanismos de Prevención, Detección, Corrección y Persecución del fraude y el conflicto de intereses.

Este Plan puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://transparencia.dipusevilla.es/export/sites/diputacion/es/publicidad-activa/.galleries/DOC-PA-II-A-01-/Plan-antifraude/PLAN-ANTIFRAUDE-FIRMADO-1.PDF>

y será aplicable en todas sus medidas a los intervinientes en el presente contrato.

Será, por tanto, obligatorio que el adjudicatario conozca el contenido del Plan y asuma el cumplimiento de las normas en él contenidas adoptando, para ello, las medidas que pudieran corresponderle para prevenir y detectar el fraude, corrupción y conflicto de interés.

En prueba de conformidad, deberá firmar la Declaración Responsable del **Anexo VII**.

23.3.2. Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

Dicha declaración se realizará conforme al **modelo de Anexo V.2** de este pliego. En este mismo anexo, se incorpora un modelo de confirmación de ausencia de conflicto de interés, en el caso de identificación de un riesgo de conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/55/2023.

Esta misma declaración deberá ser aportada por la contratista y, en su caso por la subcontratista del contrato, conforme al **modelo de Anexo V.1**.

**23.4. Conservación de documentos**

La contratista y, en su caso, la subcontratista, tendrán la obligación de conservar los documentos relativos al contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

**23.5. Identificación del titular real de la empresa**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de Data Mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, las licitadoras participantes en el procedimiento de contratación tendrán que poner en conocimiento del órgano de contratación la información sobre la titularidad real de sus respectivas entidades, mediante una declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR.

Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de **cinco días hábiles** desde que se formule la solicitud de información, la falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

**23.6. Identificación e información de la perceptora final de los fondos.**

Es obligación para Prodetur MP SAU la identificación e información de la perceptora final de los fondos procedentes del PRTR a que se refieren el artículo 8 de la Orden 1030/2021, y el artículo 10 de la Orden 1031/2021. Esta información deberá ser facilitada por la contratista y, en su caso, por la subcontratista de conformidad con lo que sigue y, en todo caso, a requerimiento del órgano de contratación:

- A) NIF de la contratista: con la cumplimentación de la declaración responsable, y NIF de la subcontratista. Cuando la contratista ponga en conocimiento del órgano de contratación su intención de celebrar los subcontratos, en la forma indicada en la cláusula 15 del presente pliego.
- B) Nombre o razón social: con la cumplimentación de la declaración responsable.
- C) Domicilio fiscal de la contratista: con la cumplimentación de la declaración responsable, y Domicilio fiscal de la subcontratista. Cuando la contratista ponga en conocimiento del órgano de contratación su intención de celebrar los subcontratos, en la forma indicada en la cláusula 15 del presente pliego.
- D) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la cumplimentación del **Anexo XII** del presente pliego.
- E) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. Con la cumplimentación del **Anexo VIII** del presente pliego.
- F) Las contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Con la documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas prevista en la cláusula 19 del presente pliego.

**23.7. Información, comunicación y publicidad**

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden 1030/2021.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

El presente pliego cumple las citadas obligaciones vinculadas a la financiación del presente contrato, incorporando el logo oficial del PRTR del Reino de España junto al emblema de la Unión Europea y el de la Diputación Provincial de Sevilla.

Tanto Prodetur MP SAU como la empresa adjudicataria, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos financiados con cargo al mismo. Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios, así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Entre otros deberá observar las siguientes indicaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas o electrónicas, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, con una declaración expresa que diga “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU junto al logo oficial del PRTR y el logo del órgano gestor, que en este caso es el Ministerio de Política Territorial, así como el logo de la Diputación de Sevilla.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la UE de conformidad con las normas graficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea – Next Generation EU junto al logo del PRTR.
- El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio (emblema de la UE, con una declaración expresa que diga “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU + Logo y texto del PRTR+ logo del Ministerio + logo de la Diputación de Sevilla) y la referencia al proyecto.  
Toda esta información deberá aparecer también en la caratula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio y/o película.

De manera general deberá observarse las siguientes normas:

- El emblema de la UE, cuando se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o textos. A parte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación y difusión relacionada con el Mecanismo de Recuperación y resiliencia y realizado por el estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es#download](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

#### 24.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a un tercero si así se establece en el **apartado 16 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato** siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que las contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se requiere la autorización de forma previa y expresa del órgano de contratación. La otorgación se otorgará en los términos establecidos en el art. 214 de LCSP.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la cedente.

#### 25.- Condiciones especiales de ejecución.

Además de las relacionadas en la cláusula 23 del presente pliego, serán de aplicación las que de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establezcan en el **apartado 20 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

#### 26.- Penalidades.

La contratista está obligada a cumplir el contrato en los términos reflejados en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de los documentos contractuales. De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades a la contratista por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, por incumplimiento de los compromisos adquiridos por la contratista y por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, las penalidades que se impongan a la contratista por los incumplimientos detectados deberán ser proporcionales a su gravedad. La cuantía de cada penalidad no podrá exceder del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de todas las impuestas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El régimen de penalidades del presente contrato se contempla en el **apartado 21 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

#### 27.- Pago del precio

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante el pago en cada uno de los vencimientos que se estipulen de conformidad con lo indicado en el **apartado 7 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Las facturas se abonarán mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura acreditativa de que la prestación se ha realizado en el Registro de PRODETUR, MP SAU y previa conformidad del responsable del contrato.

Las facturas se confeccionarán según Ley y siguiendo las instrucciones de Prodetur MP S.A.U

**28.- Revisión de precios.**

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad, así como su fórmula, en el **apartado 7 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, de conformidad con lo regulado en el capítulo II, del Título III, Libro I LCSP (artículos 103 y siguientes), y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y Real Decreto de desarrollo (Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero).

**29.- Causas de resolución del contrato.**

Con independencia de las faltas que puedan causar las penalidades del contrato, motivaran la resolución del mismo las enumeradas en el 211 y 313 de LCSP con los efectos previstos en este.

**30.- Modificaciones del contrato. Suspensión del contrato**

**30.1. Modificaciones del contrato**

De acuerdo con el art. 26.3 de LCSP, será de aplicación a este contrato privado las normas contenidas sobre las modificaciones de los contratos, es decir, los art. 203 a 207 ambos inclusive.

El órgano de contratación sólo podrá acordar modificaciones en el contrato una vez perfeccionado por razones de interés público y solo cuando sean consecuencia de las causas expresadas en el art. 205 de LCSP, sin que en ningún caso puedan adicionarse prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas, no contempladas en la documentación preparatoria del mismo o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Dichas modificaciones no podrán afectar al pleno cumplimiento del principio DNSH.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse de acuerdo con el artículo 151 de LCSP.

Modificaciones previstas: durante la vigencia del contrato el órgano de contratación sólo podrá introducir las modificaciones que se concreten en su caso, en el **apartado 15 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

- Modificaciones no previstas en el citado apartado 15, o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, solo podrán realizarse cuando se encuentre su justificación en alguno de los supuestos previstos en el artículo 205.2 de la LCSP y se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

A los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/2021, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**30.2. Suspensión del contrato.**

En el caso de producirse una suspensión del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP y en el artículo 103 del RGLCAP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

**31.- Deber de confidencialidad.**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

Las licitadoras deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por las licitadoras o habiendo sido calificados como tales, no reúnan las condiciones indicadas con anterioridad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de 5 años.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

**32.- Pólizas de seguros.**

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar cualquier tipo de seguros necesarios para el buen fin de las acciones previstas, especialmente seguro de accidentes y responsabilidad civil, que cubran la responsabilidades que se deriven del contrato, en los términos que, en su caso se indiquen en **apartado 17 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**.

**33.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

Según lo dispuesto en la legislación vigente los participantes quedan informados y aceptan el tratamiento e incorporación de los datos que faciliten a ficheros cuyo titular y responsable es PRODETUR MP S.A.U. La finalidad de los mismos es el estudio, comparación, y elección de aquel proyecto u oferta que más se ajuste a la demanda de servicios de PRODETUR MP S.A.U., así como el mantenimiento de los mismos en nuestro Registro de Licitadores para control de la Documentación necesaria para concurrir en procedimientos administrativos de contratación y agilizar la tramitación de estos procedimientos. También la preparación del contrato de adjudicación por el servicio que se va a prestar, la gestión de la relación contractual, la gestión de nuestra propia actividad y mantener las comunicaciones necesarias para el correcto desarrollo de la relación contractual. Los datos asimismo serán utilizados para informarle sobre programas, actos y eventos que lleve a cabo PRODETUR, MP S.A.U. En todas las comunicaciones que reciba se le dará la posibilidad de darse de baja, o puede realizarlo en cualquier momento remitiendo un correo a bajainformacion@prodetur.es Los datos podrán ser comunicados a otras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>		





PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIATIVAS EMPRENDAJERÍA Y EMPLEO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

entidades públicas para ser incluidos en nuevos procedimientos de Contratación, así como a la Diputación de Sevilla para control y fiscalización de los procedimientos de Contratación llevados a cabo. Los Derechos de acceso, rectificación, Supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al Departamento Legal de PRODETUR, MP S.A.U., Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja 41.092.- Sevilla, o bien a contacto@prodetur.es

En el caso de que el contratista al que se adjudique el contrato, por los servicios que vaya a prestar pueda acceder a datos de carácter personal tratados o a ficheros de los que sea responsable PRODETUR, MP S.A.U., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos, en adelante RGPD), y que el PRODETUR cumpla con su obligación de diligencia a la hora de elegir un encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme con los requisitos del RGPD, y garantice la protección de los derechos del interesado, a continuación se reflejan los requisitos reflejados en el referido artículo 28.

**34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**35.- Aceptación incondicional.**

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares sin salvedad o reserva alguna, en los términos del 139 de LCSP.

**36.- Medidas antifraude.**

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: IGAE: Infofraude (hacienda.gob.es y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Dentro de las Medidas para la detección de posibles fraudes, se contempla la creación de un “Buzón de Denuncias” o “Canal de Denuncias”, que se crea informando al personal usuario de las limitaciones con que debe contar si presenta la denuncia de forma anónima, como que no se le podría solicitar información adicional para analizar el posible fraude o que no se le podría comunicar los resultados del procedimiento que ponga en marcha el Comité Antifraude.

Adicionalmente, cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, puede comunicarla a través de alguno de los siguientes medios:

- Canal de Denuncias del Sistema Nacional de Lucha contra el Fraude (SNCA):  
[https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es\\_ES/snca/Paginas/ComunicacionS](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es_ES/snca/Paginas/ComunicacionS)

[NCA.aspx](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es_ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

- Canal de Denuncias de la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF):  
[https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucionalorganizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

Cualquier denuncia presentada será tratada por la Diputación de Sevilla con la debida confidencialidad.

Igualmente, la persona denunciante será informada a lo largo del procedimiento de tramitación y gestión de su denuncia y del resultado final de la misma.

El alcance de este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato. Por ello, la documentación relacionada con el mismo se debe conservar de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento Financiero 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

**37.-Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante Prodetur MP SAU es:

<https://sedelectronicaadipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=A41555749#no-back-button>

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente a través del perfil de contratante de la Sociedad Prodetur M.P., S.A.U., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) con la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Cualquier información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria, habrá de ser solicitada por los interesados a través de la Plataforma de contratación del Sector Público (en adelante, PCSP), al menos con una antelación de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

No obstante, cuando lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas no tendrán carácter vinculante.

Las notificaciones, comunicaciones y avisos de la licitación se harán a través de la PCSP, por lo que los licitadores deberán registrarse en ella para comunicarse mediante dirección de correo electrónica habilitada.

**38.- Recursos.**

Los actos que se dicten durante la tramitación del procedimiento de adjudicación contemplados en este pliego, podrán ser objeto de los siguientes recursos:

Para los contratos con valor estimado superior a 100.000 €, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP el artículo 58 RDL 36/2020. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			



PRODETUR



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



red.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del RDL 36/2020, el plazo de interposición del recurso especial contra la resolución de adjudicación será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LCSP.

Alternativamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se impugna.

Para los contratos con valor estimado inferior a 100.000 €, la adjudicación podrá ser objeto de los recursos previstos en el **apartado 22 del Anexo I del Cuadro de Características del Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**PRODETUR MP SAU**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	09/07/2024 15:36:58	
	Maria Del Carmen Salinas Montes	Firmado	09/07/2024 09:19:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aSKsPrKY0TspcXzmY4n7Zw==</a>			